



-ORDENANZA N° 2963/22-

VISTO:

Expediente N° 814/04, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **CONTRERAS, Claudio Adrián, D.N.I N° 26.541.141**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 0144, de fecha 09 de febrero del 2004.

La ordenanza N° 2452/17

La Ordenanza N° 2828/21 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **CONTREARAS, Claudio Adrián**, solicita fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a emprendimiento de "Turismo Rural";

Que, desde fojas 30 a la 33 se encuentra un nuevo proyecto denominado "Hostal Cayanta";

Que, a foja 41 se encuentra nota enviada por el vecino solicitando un terreno para la construcción de una vivienda familiar y emprendimiento de sala de música;

Que, desde el folio 41 al 43 se encuentra el proyecto a implementar para esta nueva solicitud;

Que, a foja 50 y 79 se renueva la adjudicación esta última como tenencia precaria;

Que, a foja 87 se encuentra informe actualizado desde el área de catastro donde se observa limpieza del lote, cierre perimetral de alambre liso y púa de 8 hebras, postes de madera y balancines, se han plantado especie autóctonas, se esta levantando una construcción con materiales de la zona a base de piedra, barro, adobe y material reciclable como los pallet en las paredes;

Que, a foja 88 se encuentra libre de deuda actualizado.

Que, a foja 91 se presenta el señor Claudio Contreras se presenta a la Comisión de Ordenamiento Territorial, planteando la problemática de los servicios básicos del lugar y se llega a un acuerdo de ambas partes de pasar el proyecto originario a uno agro productivo;

Que, a foja 92 y 93 se encuentra el nuevo proyecto a realizar;

Que, a fs. 97 y 98 obra nota de la Directora de ingresos públicos y copia de ficha FAPM donde consta el pago de las 12 cuotas por tenencia precaria del beneficiario y lo que le permite estar libre de deuda con el Municipio;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENEUVASE en la modalidad de Tenencia Precaria, al Señor **CONTRERAS, Claudio Adrián, D.N.I N° 26.541.141**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona "El Chingue", identificado como lote "1", Manzana "A", sujeto a mensura, con una superficie de Novecientos veinte metros cuadrados (920,00 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emprendimiento AGRO PRODUCTIVO, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales, 293/98,512/00 y 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis meses de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Contreras, Claudio Adrián, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1152.


Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



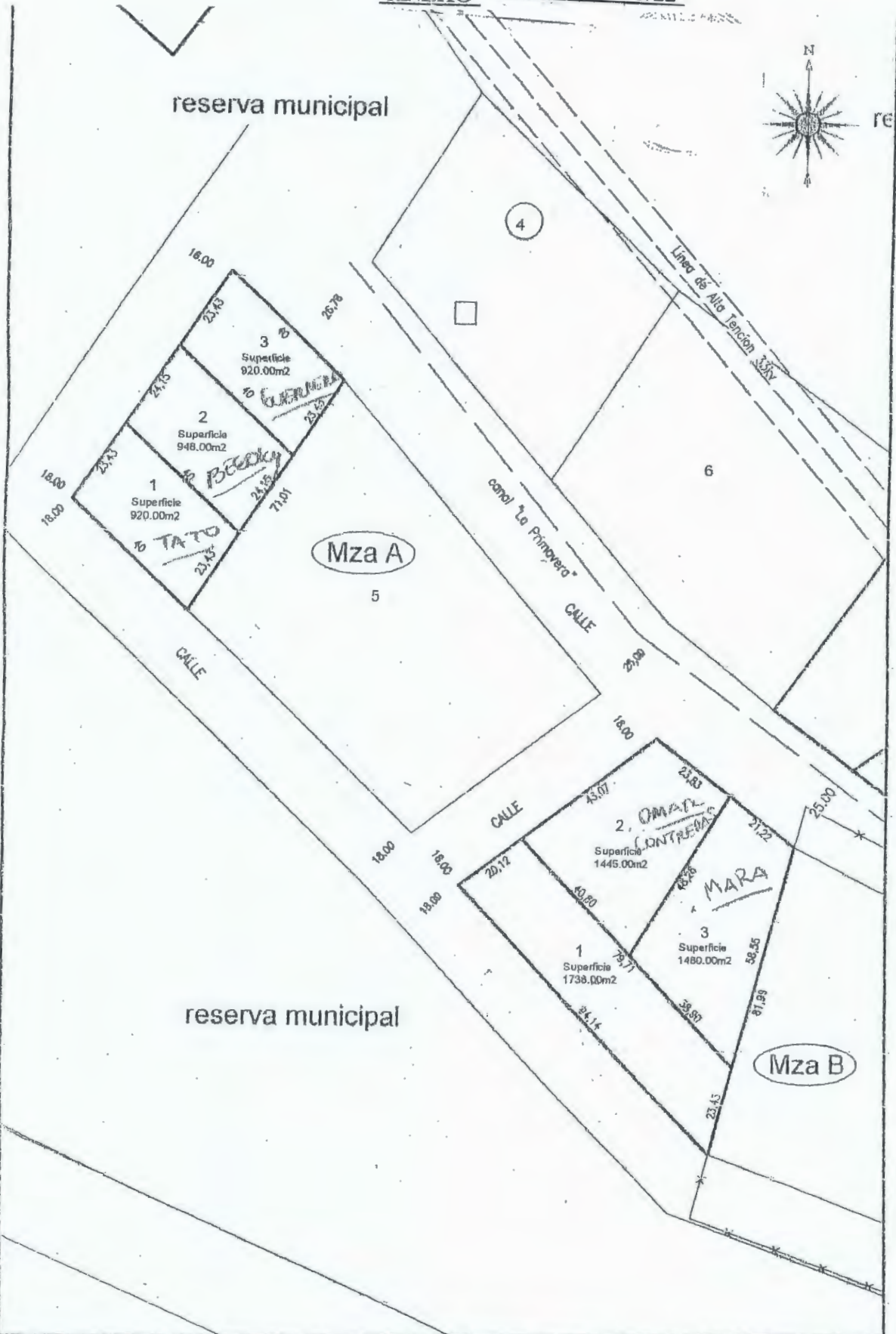

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo





Andacollo, 30 de junio de 2022

ANEXO UNICO
-ORDENANZA N° 2963/22-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal		
Proyecto Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue				
Provincia de Neuquén	Observaciones	Sujeto a Mensura		
Departamento Minas				
Localidad de Andacollo				
Inmueble				
Propietario	Jesús Darío Reyes Agrimensor Mat. Prof. G. R. 222		Agrim. Reyes Jesús Darío Santa Cruz 221 - Chos Malal reyesdam@gnpdl.com	
Normentativa Catastral	fuera de escala			
Fecha	Octubre 2017			

